

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor César Martín Peñaranda Luna, Director de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), a las ciudades de México y Monterrey, Estados Unidos Mexicanos, del 18 al 22 de agosto de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente norma.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 750,37  
Viáticos (3+1) : US\$ 1760,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado los viajes, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

1796632-1

## Autorizan viaje de Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a Brasil, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 295-2019-EF/43

Lima, 9 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 12 de junio de 2019, la Secretaría del Tesoro Nacional del Ministerio de Economía de Brasil invita al Ministerio de Economía y Finanzas a participar en el "X Seminario Anual Latinoamericano sobre Gestión de Tesorerías Públicas", que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 21 al 23 de agosto de 2019;

Que, el objetivo del mencionado seminario es discutir los desafíos que enfrentan los países de la región en temas relacionados a: (i) la administración Presupuestaria y Financiera Gubernamental en países de Latinoamérica, (ii) los Sistemas de Información Financiera y Proyectos de Innovación Gestión de Tesorerías y (iii) Manejo Integrado de los Activos y Pasivos;

Que, en tal sentido, resulta relevante la participación del señor Jorge Enrique Siu Rivas, Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el mencionado seminario, al ser la referida Dirección General rectora de los Sistemas Nacionales de Endeudamiento Público y de Tesorería, y como tal se constituye en la más alta autoridad técnico-normativa en materia de endeudamiento público y tesorería;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores

o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Jorge Enrique Siu Rivas, Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 20 al 24 de agosto de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US \$ 1 280,30  
Viáticos (3 + 1) : US \$ 1 480,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

1796634-1

## Autorizan viaje de funcionarios de la SUNAT a Bolivia, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 296-2019-EF/10

Lima, 13 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 070-2019-PRODUCE/GTM PERÚ BOLIVIA de fecha 6 de junio de 2019, el Presidente del Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM) que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Bilateral Peruano Boliviana para Erradicar el Contrabando Organizado en Productos Agropecuarios y otros, invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT a participar en la "X Reunión de la Comisión Bilateral Peruano – Boliviana de Lucha contra el Contrabando", que se llevará a cabo los días 15 y 16 de agosto de 2019, en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, el evento tiene como objetivo evaluar los avances y resultados adoptados en la Matriz de Compromisos de la "IX Reunión Binacional", así como abordar estrategias de cooperación bilateral para reducir las actividades ilícitas que afectan la frontera Peruano -Boliviana;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de los señores Giovanni Ángel Guisado Zuloaga, Gerente (e) de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, y Rómulo Javier Guerrero Rojas, Intendente (e) de la Intendencia de Aduana de Puno, en su calidad de Secretario Técnico Titular y Alterno, respectivamente, de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, ante el GTM que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Bilateral Peruano Boliviana, en el mencionado evento;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar los viajes solicitados cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Giovanni Ángel Guisado Zuloaga, Gerente (e) de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia Nacional de Control Aduanero y Rómulo Javier Guerrero Rojas, Intendente (e) de la Intendencia de Aduana de Puno de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 14 al 17 de agosto de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Los gastos por concepto de pasajes y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo con el siguiente detalle:

Señor Giovanni Ángel Guisado Zuloaga	
Pasajes:	US\$ 688,70
Viáticos (2+1)	US\$ 1 110,00

Señor Rómulo Javier Guerrero Rojas	
Pasajes:	US\$ 60,00
Viáticos (2+1)	US\$ 1 110,00

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

**Artículo 4.** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

1797270-1

## ENERGIA Y MINAS

### Declaran de interés para el Perú la participación del Ministerio de Energía y Minas en la “Convención Anual PDAC 2020”

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 231-2019-MINEM/DM

Lima, 12 de agosto de 2019

VISTOS: El expediente N° 2947297, el Informe N° 115-2019-MINEM-DGSPM/DPM de la Dirección de Promoción Minera de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera; el Informe N° 135-2019-MINEM/OGPP-OPPIC, emitido por la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 711-2019-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con registro N° 2947297, del 21 de junio de 2019, la Cámara de Comercio Canadá Perú extiende al Ministerio de Energía y Minas la invitación del Prospectors & Developers Association of Canada – PDAC, para participar, en representación del país, con la categoría “Mining Country Sponsor” en la “Convención Anual PDAC 2020”, a fin de brindar al país oportunidades de posicionamiento y desarrollo de negocios en el Sector;

Que, la Convención Anual PDAC es un congreso internacional de exploración minera de gran importancia, cuya próxima edición se desarrollará en marzo de 2020, en la ciudad de Toronto - Canadá;

Que, conforme a lo señalado en el documento remitido por la Cámara de Comercio Canadá Perú, la Convención Anual PDAC congrega a importantes líderes y proveedores mineros del país, así como a un número relevante de ejecutivos extranjeros del más alto nivel, quienes buscan conocer más sobre el Perú, las condiciones y oportunidades de inversión;

Que, según lo señalado por la Dirección de Promoción Minera mediante Informe N° 115-2019-MINEM-DGSPM/DPM, desde el año 2009 el sector público y privado del país asumen conjuntamente la tarea de promover al Perú como destino destacado para la inversión minera en el referido evento; y, desde ese mismo año, el Ministerio de Energía y Minas participa activamente tanto en la coordinación como en el auspicio del Pabellón Peruano, así como brindando material de difusión, contando con la participación de una delegación oficial que incluye la presencia del Ministro de Energía y Minas, Viceministros, así como de altas autoridades y funcionarios del Gobierno;

Que, de acuerdo al informe señalado en el considerando precedente, la participación del Ministerio de Energía y Minas en el mencionado evento se sustenta en tres ámbitos, los cuales se encuentran referidos a la participación del Titular y autoridades del Sector; la participación en las conferencias y el programa oficial; y, el establecimiento de un pabellón peruano en el área de exhibición, el cual busca promocionar la imagen positiva del Perú como país receptor de la inversión con empresas que buscan la excelencia ambiental y la inclusión de las comunidades en los beneficios que genera;

Que, mediante el Informe N° 135-2019-MINEM/OGPP-OPPIC, la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional, señala que el objetivo del evento es compatible con los lineamientos de planeamiento y funciones del Ministerio de Energía y Minas contenidos en el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2016-2021, actualizado y el Plan Estratégico Institucional - PEI 2017 - 2019, aprobados por la Resolución Ministerial N° 533-2016-MEM/DM; así como el Plan Operativo Institucional - POI modificado, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 549-2018-MEM/DM;

Que, a través del Informe N° 711-2019-MINEM/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas concluye que resulta legalmente viable el